

PRÓRROGA DEL CONTRATO: "Servicio de mantenimiento de la cerrajería en la Universidad de Murcia" E-CON-2020-64-SE-AM)

REUNIDOS

De una parte D. Antonio Calvo-Flores Segura, Vicerrector de Economía de la Universidad de Murcia, actuando por delegación del Rector de la misma (Res. nº 425/2022, de 22 de marzo), en uso de las atribuciones conferidas en el artº. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario (B.O.E. del 23 de marzo), y artículos 42 y 209 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto (B.O.R.M. de 6 de septiembre).

De otra parte D. Juan Vicente Ibáñez Mora, actuando en nombre y representación de SERVEO SERVICIOS, S.A.U. con N.I.F.: A80241789, domicilio en, Calle Quintanavides, nº 21, Parque Empresarial Vía Norte – 28050 Madrid, según poder otorgado ante el notario de Madrid, D. Luis Máiz Cal, de fecha 25 de noviembre de 2020, con el número 2436 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar la prórroga del contrato, afirmando el contratista, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibición de contratar a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

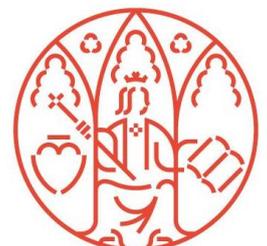
PRIMERO. - Con fecha 30 de septiembre de 2021, se formalizó el contrato de servicios "**Servicio de mantenimiento de la cerrajería en la Universidad de Murcia" E-CON-2020-64-SE-AM)**", por un plazo de ejecución de 2 años, desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2023, prorrogable por períodos anuales hasta 3 años más.

SEGUNDO. - Previos los trámites legales previstos fue aprobada su **primera** prórroga por Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia de fecha 12 de julio de 2023, **para el periodo desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.**

TERCERO. - Previos los trámites legales previstos fue aprobada su **segunda** prórroga por Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia de 4 de septiembre de 2024, para el periodo desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Es objeto de este documento la formalización administrativa de la segunda prórroga del contrato de "**Servicio de mantenimiento de la cerrajería en la Universidad de Murcia" E-CON-2020-64-SE-AM)**", acordada por el Rectorado de la Universidad mediante la Resolución anteriormente referida, conocida y aceptada incondicionalmente por el contratista, quedando inalterable el resto del clausulado.



UNIVERSIDAD DE MURCIA

SEGUNDA. - El plazo de ejecución de esta segunda prórroga será desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025.

TERCERA.: El precio del contrato se ha concretado en los porcentajes que se aplicarán a las tarifas y precios siguientes:

- 38,84% de porcentaje de baja sobre las tarifas que se relacionan en el Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- 44,66% de porcentaje de baja sobre la unidad de mano de obra indicada en el Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, quedando el importe en 13,84 euros de base imponible, 2.91 euros de IVA, total 16,75 euros/unidad de mano de obra.

Así misma oferta la mejora: Trabajos de verificación y reparación en todos los portones de los distintos campus.

También oferta la mejora: Trabajos de verificación y reparación en todas las puertas de emergencia y puertas exteriores.

Dicho precio será abonado por esta Universidad mediante la presentación de las facturas correspondientes dentro de los ejercicios 2024 y 2025, quedando fijado **el importe máximo de gasto para cada anualidad** como se indica a continuación:

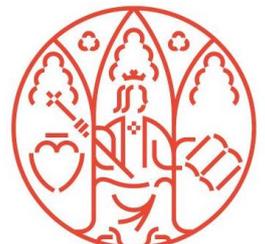
Año	Importe iva incluido	Aplicación económica
2024	21.174,99€	2024 2024 10 004D 422D 21200 Proyecto 18702
2025	63.525,06€	2025 2025 10 004D 422D 21200 Proyecto 18702

CUARTA. - La prestación del servicio se realizará en las mismas condiciones vigentes.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma esta prórroga del contrato en la fecha indicada en la firma electrónica.

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA

EL ADJUDICATARIO



Código seguro de verificación: RUxFMhnW-BPDvPaEC-Cm04L5tL-rNffex9e

COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

